

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2806 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2018, modificado 20 de abril de 2018, por el que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social, para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 396883

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26/02/2004 (BORM de 12/05/2004) se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web municipal www.murcia.es.

Primero.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la convocatoria.

Segundo.- Objeto

La realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población: Familia; Mayores; Personas con Discapacidad; Infancia y Adolescencia; Mujer; Población; Inmigrante; Comunidad Gitana; Movimiento Asociativo y Voluntariado; Otros Colectivos en situación o Riesgo de Exclusión Social; Cualquier otro sector de población que se encuadre dentro del ámbito de competencias de la Concejalía de Derechos Sociales.

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26/02/2004 (BORM 108 12/05/2004).

Cuarto.- Cuantía

El importe máximo de la convocatoria es de 230.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2018.

2018 0 038 2310 48903:	100.000,00 euros.
2018 0 036 3113 48903:	35.000,00 euros.
2018 0 060 2312 48903:	95.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Otros datos

Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones públicas distintas al Ayuntamiento de Murcia, o entes públicos o privados.

No está condicionado el pago de las subvenciones a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

Las actividades objeto de subvención se desarrollarán durante el ejercicio económico 2018.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Murcia, 20 de abril de 2018.—La Concejala Delegada de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Concepción Ruiz Caballero, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de Febrero de 2018).